



PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PRUEBA EN AUDIENCIA VIRTUAL DEL ÓRGANO JUDICIAL

1. ANTECEDENTES:

Ante la situación crítica de salud que atraviesa Bolivia, emergente de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, el Órgano Judicial tiene la obligación de garantizar en medida que sea posible el derecho de acceso a la justicia de todo el pueblo boliviano y en particular de aquellos sectores vulnerables, que en esta situación de Cuarentena General, se encuentran en un situación menos favorable.

En ese horizonte y con la finalidad de cumplir las medidas de seguridad dispuestas por nuestro Gobierno Nacional, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, a través de la Circular N°06 /2020 de fecha 6 de abril del presente, ha autorizado la utilización de herramientas tecnológicas para el cumplimiento de actos procesales, que impliquen desplazamiento de personas y la concentración de las mismas en un solo ambiente, para lo cual ha recomendado la realización de audiencias virtuales por plataforma de videoconferencia, que serán utilizados mediante el Protocolo de Actuación de Audiencias Virtuales y Guía de Manejo Plataforma de Video Conferencia Blackboard.

En ese sentido y con la finalidad de prever las actuaciones a realizar en el desarrollo de la audiencia virtual, es necesario precisar y complementar el procedimiento de presentación y producción de prueba, motivo para elaborar el presente protocolo a efecto de establecer el procedimiento adecuado.

2. JUSTIFICACIÓN:

El presente documentos forma parte del Protocolo de Actuación de Audiencia Virtual, por medio de videoconferencia con la aplicación Blackboard, para la presentación y producción de pruebas en audiencia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad procesal, contradicción e inmediatez en el desarrollo de la



audiencia virtual, que deberán ser aplicadas por la autoridad jurisdiccional y las partes intervinientes, conforme al siguiente procedimiento:

3. PROCEDIMIENTO:

3.1. Presentación de la Prueba. - Toda solicitud vinculada al derecho de libertad presentada al Órgano Judicial, debe ir acompañada de todos los elementos probatorios que el solicitante pretenda producir en audiencia virtual. Las unidades administrativas y/o personal de apoyo jurisdiccional que estén a cargo de la recepción de las solicitudes mencionadas, deberán enviar los elementos probatorios presentados digitalizados al responsable informático de la audiencia en el formato digital pertinente, a efecto de su producción. En lo posible, en la solicitud se deberá señalar un número de celular con WhatsApp y correo electrónico de la parte solicitante y de su abogado patrocinante, para su posterior uso en la preparación y desarrollo de la audiencia virtual, estos medios de comunicación podrán ser utilizados para recibir notificaciones, previa autorización del destinatario, pero también serán utilizados para brindar el apoyo técnico por parte del personal informático. Por otro lado, también se darán a conocer los correos electrónicos del Encargado Informático y del Secretario de Juzgado a los intervinientes de la audiencia virtual para el envío de los elementos probatorios, para que éstos sean los encargados en hacer conocer a la autoridad jurisdiccional.

3.2. Presentación de Prueba en Audiencia. - Cuando uno de los intervinientes de la audiencia virtual solicite la presentación de prueba no adjuntada a la solicitud, deberá informar antes del inicio formal de la audiencia, a la autoridad jurisdiccional.

Para que la parte solicitante pueda publicitar y producir la prueba de referencia, deberá digitalizar la misma como imagen en formato JPG, para la producción y valoración en la audiencia virtual.

3.3. Producción de Prueba en Audiencia. - La producción de la prueba en el desarrollo de la audiencia se realizará a solicitud de las partes, a efecto de compartir la prueba a las partes intervinientes para y su conocimiento respectivo.

3.4. Resguardo de Prueba Producida y Valorada. - El juez será responsable de resguardar toda la prueba producida en audiencia, para tal efecto deberá descargar los archivos de la plataforma Blackboard, según guía tutorial y video de instrucción, los cuales formarán parte del proceso llevado a cabo.

Para que la autoridad jurisdiccional, cuente con una archivo de respaldo de los elementos de convicción y prueba que va valorar y fundar la decisión judicial, toda la prueba producida en audiencia debe ser cargada al sistema Blackboard, a través del formato JPG, actividad que deberá ser realizada por cada sujeto procesal o interviniente de la audiencia virtual.

3.5. Resguardo de la video grabación de la audiencia. - El encargado de realizar el inicio de la grabación de la audiencia y posterior resguardo de la misma será el Encargado Informático y el Secretario de Juzgado, quienes deberán consultar su correo electrónico para ingresar a la URL que le enviará la plataforma Blackboard, posteriormente descargarán el video una vez terminada la audiencia virtual, luego de lo cual el Encargado Informático informará a su encargado de zona de la Escuela de Jueces del Estado,



mediante correo electrónico, que la audiencia ha finalizado y que se tiene en resguardo la video grabación de la misma.

4. **CAPACITACIÓN:** La Escuela de Jueces del Estado, queda a cargo de elaborar un plan de capacitación masimo, para la autilización de esta heramienta informatica.

Nota. - Todas las actividades o actuaciones judiciales, realizadas mediante las audiencias virtuales, deberán ser regularizadas por el personal jurisdiccional luego de pasado el periodo de cuarentena nacional, según corresponda.